



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2020-MPA-A

Abancay, 11 de junio del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

#### VISTO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPA- de fecha 30 de abril del 2020, se designó al Ing. Econ. Juan José ROJAS APAZA Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Abancay.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, asimismo el artículo 20°, señala atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la finalidad de la gestión edil, es el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como, asegurar la correcta y eficiente Administración Municipal, estando establecido en el segundo párrafo del Art. 38 de la LOM, en cuanto señala: " Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, **legalidad y simplificación administrativa**, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", por ello, es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, respecto a la delegación de facultades, el numeral 1 del Artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que, Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, por Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, se aprueba "el Nuevo Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERU, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para ser aplicado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno". Asimismo la norma citada señala que para la aprobación y autorización de los formularios siguientes: **Formulario 1: Evaluación Rápida, Formulario 2A y 2B: Empadronamiento Familiar y Empadronamiento medios de Vida, Formulario Preliminar, Pecosa y la Planilla de entrega de Bienes de ayuda Humanitaria** se dará por EL GOBERNADOR (A) REGIONAL O ALCALDE (SA), colocando el sello con post firma de la autoridad regional o autoridad local, para que con su firma otorgue conformidad a la veracidad del contenido de los formularios;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Abancay, aprobado por Ordenanza N° 028-2010-CM-MPA, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad Provincial de Abancay, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal, asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, Ing. Econ. Juan José ROJAS APAZA la suscripción de los siguientes documentos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM:

- Suscribir el FORMULARIO 1: EVALUCION RAPIDA
- Suscribir las fichas de los FORMULARIO 2A y 2B: EMPADRONAMIENTO FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO MEDIOS DE VIDA
- Suscribir el FORMULARIO PRELIMINAR
- Suscribir la PECOSA
- Suscribir la PLANILLA DE ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, respecto de cada caso concreto, debiendo presentar el informe de manera permanente de las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Abancay y **DISPONGASE** su difusión a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional de esta entidad edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*CPC. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE

C/c:  
GM  
Archivo